



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

07 MAR. 2017

DECRETO N° 346

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 02-0202/17, de fecha 15 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-011/17, de fecha 16 de Enero de 2017; el Ord. N° 007-E, de fecha 11 de Enero de 2017, del Departamento de Comunicaciones; el curriculum vitae, certificado de antecedentes, el certificado de expertiz, de fecha 12 de Febrero de 2017, emitido por don Yanko Muñoz Iriarte, del Departamento de Comunicaciones, documentos de don Sebastián Alonso Larraguibel Carmona; la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 01 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **SEBASTIÁN ALONSO LARRAGUBEL CARMONA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], quien en su calidad de bailarín director, debió realizar el siguiente servicio: la presentación artística de danza con una agrupación de diez bailarines, el día 27 de Enero del año en curso, a las 22:30 hrs. con una duración de 50 minutos aproximadamente y se desarrolló en calle Balmaceda, La Serena, dentro del evento denominado "Boulevard en La Serena 2017".
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 222.222.-, impuestos incluidos, previo VºBº del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico a don Yanko Muñoz Iriarte, del Departamento de Comunicaciones.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Comunicaciones
 - Sr. Yanko Muñoz Iriarte
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Planes
- RJJ/LMV/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

SEBASTIÁN ALONSO LARRAGUIBEL CARMONA

En La Serena, a 01 de Marzo de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **SEBASTIÁN ALONSO LARRAGUIBEL CARMONA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED] bailarín director, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "Boulevard en La Serena 2017", en calle Balmaceda, La Serena, el día 27 de Enero del presente año.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de bailarines que dirigen grupos de danza, decidió contar con la participación de don **SEBASTIÁN ALONSO LARRAGUIBEL CARMONA**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de experticia, de 12 Enero de 2017, expedido por don Yanko Muñoz Iriarte, jefe del Departamento de Comunicaciones.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **SEBASTIÁN ALONSO LARRAGUIBEL CARMONA**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de bailarín director, debió realizar el siguiente servicio: la presentación artística de danza con un agrupación de diez bailarines, el día 27 de Enero del año en curso, a las 22:30 hrs, con una duración de 50 minutos aproximadamente y se desarrolló en calle Balmaceda, La Serena, dentro del evento denominado "Boulevard en La Serena 2017".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo V°B° del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-011/17 de fecha 16 de Enero de 2017.

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


SEBASTIAN LARRAGUIBEL CARMONA
R.U.T. [REDACTED]


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Comunicaciones
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MVV/eac
- 